



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 044-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

Bagua, 23 de mayo de 2025

VISTO:

Oficio N° 210-2025-UNIFSLB-VPA/DBU de fecha 20 de mayo del 2025, Informe N° 779-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 21 de mayo del 2022, Informe N° 1667-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 21 de mayo del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 844 de fecha 22 de mayo del 2025 e Informe N° 781-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Oficio N° 0210-2025-UNIFSLB-VPA/DBU de fecha 20 de mayo del 2025, la Directora de Bienestar Universitario solicita autorización de la ejecución de actividades operativas y asignación de encargo interno del plan de ejecución "IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE DEPORTE." El mismo que forma parte del desarrollo de actividades operativas institucionales del POI 2025, precisando que el gasto será afectado a la meta 15 "Bienestar y asistencia social." Solicitando además la asignación del encargo interno a favor de Lic. Saema Rubí Delgado Pérez por el importe de S/. 6,000.00 soles.

Que, con informe N° 779-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 21 de mayo del 2025, en el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal precisando que "(...) Por medio del presente me dirijo a usted, expresándole mi cordial saludo; asimismo en atención al documento indicado en la referencia, manifestarle que, visto LA ACTIVIDAD DE TRABAJO DEPORTIVA Y CULTURAL: BIENVENIDA DE CACHIMBOS 2025-1 DE LA UNIFSLB "INICIAMOS UNA NUEVA ETAPA, SEAMOS PARTE DE UNA GRAN FAMILIA UNIVERSITARIA" Y OTRO, el cual contempla un requerimiento presupuestal de S/. 6,000.00, destinado a dicho evento. Asimismo, visto el OFICIO N°210-2025-UNIFSLB-VPA-DVU, señala que tiene una actividad en el plan operativo institucional 2025 (AOI0153300172" implementación y funcionamiento del taller de del deporte"). En ese contexto; esta oficina a efectuado la evaluación al presupuesto y como resultado de dicha revisión, se emite opinión favorable por el importe solicitado."

Que, con informe N° 1667-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que "(...) por los argumentos esgrimidos en el presente informe se concluye que la dirección general de administración de ser pertinente autorice el encargo interno a favor de la servidora pública LIC SAEMA RUBI DELGADO PEREZ directora de Bienestar Universitario por el importe de S/. 6,000.00 soles."

Que, mediante informe N° 781-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 22 de mayo del 2025 emitido por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto precisa: "Por medio del presente me dirijo a usted, expresándole mi cordial saludo;



asimismo en atención al CULTURAL "BIENVENIDA CACHIMBOS 2025-I DE LA UNIFSLB INICIAMOS UNA NUEVA Dirección General de Administración mediante OFICIO N° 1107-2025-UNIFSLB-PCO/DGA, a solicitud del área usuaria mediante OFICIO N° 0210-2025-UNIFSLB-VPA/DBU. Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, se emite la Certificación de crédito presupuestal (CCP) Nota N° 0000000844, aprobada a través del SIAF -Módulo de la Autorización de la Administración Financiera, según detalle: La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente."

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, indica en su artículo 12. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, **así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **LIC. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ**, con la finalidad que cumpla con la ejecución de la actividad de trabajo deportiva y cultural "BIENVENIDA CACHIMBOS 2025-I DE LA UNIFSLB INICIAMOS UNA NUEVA ETAPA, SEAMOS PARTE DE UNA GRAN FAMILIA UNIVERSITARIA Y OTRO", en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2.7.101	015	RO	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	6,000.00
TOTAL				S/. 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO, LIC. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ** a la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

CPC. BALTAZAR CACHAY VILCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C..c: Archivo
BCV/DGA
DLRB/AP. ADM.
Wqp/espc